



*ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0332-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014080497)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, "Asociación Orquesta Scarlatti", relativa al expediente PL-0332-C1, de subvención para la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 64/2013, de 30 de abril, para el fomento de la contratación de parados de larga duración, en la Comunidad Autónoma y catalogada con el número de expediente: PL-0332-C1, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda a fecha de la realización de la contratación de Don Rubén Quirós (02-09-2013), de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
2. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (Poder Bastanteado, Nota Simple del Registro Mercantil).

— Felipe M. Pérez Leiton, con DNI 08847075X.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, 23 de septiembre de 2013. El Técnico de Fomento del Empleo, Fructuoso Carballo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.